



DECRETO N° 159/2022 D.E

Aldea María Luisa, 05 de Julio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 2592/2022 y el 2772/2022

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de marzo de 2022, se suscribió entre la Municipalidad de María Luisa y la Comisaría un acuerdo cuyo objeto principal es reforzar la seguridad en el Municipio y como contrapartida el aporte de 150 litros de gas oil mensuales;

Que la cláusula cuarta del instrumento legal establece: *“-De la Duración - el presente convenio se extenderá por el tiempo que duren las autoridades que han celebrado el presente, concluyendo inmediatamente cuando se produce cualquier hecho o acto que ponga fin a su mandato. -”*

Que con fecha 16 de junio de 2022, el Sr. Claudio J. PALACIO remite una nota, comunicando el relevo como Jefe del Comisaria de Aldea María Luisa, cuestión resuelta por la Superioridad de la Jefatura de Policía, la cual obra en el Expte N° 2772/2022;

Que atento a ello, se firma un nuevo Convenio con las Autoridades entrantes a la Comisaría, el Subcomisario Julio Martin SANCHEZ D.N.I. N° 23.857.355 y Sub Crio. Hernán Aníbal ORTEGA D.N.I. N° 27.520.735;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027;

Que, a los fines de ejecutoriedad del acuerdo, se requiere que el mismo sea ratificado mediante el acto administrativo correspondiente;

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Incs. a), b), y u) y; 108 inc. j), entre otros;
Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése por concluido el “Acuerdo De Colaboración Reciproca Entre Municipalidad Aldea María Luisa Y Comisaria Local” el cual obra en el Expte. N° 2592/2022.

ARTICULO 2º: Apruébese el Acuerdo de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y la Comisaría de Aldea María Luisa suscripto en fecha 5 de Julio de 2022; por el cual la Municipalidad abastecerá de ciento cincuenta (150) litros mensuales de gas-oil a los móviles policiales para refuerzo de la seguridad de la localidad.

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º se imputa a las siguientes partidas presupuestarias: 01.02.02.05.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -